**No. GS-2026-221713-DEVAL**

Ciudad y Fecha: Santiago de Cali

Señora:

Capitán LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Ciudad

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **100-7-200507-2026 Mes de OCTUBRE**

**TIPO DE INFORME**
**PERIÓDICO __X___ O FINAL ____**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | **01/10/2026** | **Hasta** | **31/10/2026** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. 1006 del 21 de Agosto de 2026, la señora Capitán, LIZETH PERDOMO MORENO, obrando en calidad de (JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al LIDER DE DEL HOTELERÍA HOSPITALARIA - CLÍNICA DEVAL

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: GS-2026-221711-DEVAL**

  - Informe de supervisión de mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2026 y el 30/09/2026, radicado GS-2026-221711-DEVAL

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 100-2-200507/2026 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de** | ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CORTINAS A TODO COSTO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA |

| | |
|---|---|
| **agregación de la orden de compra** | |
| **Contratista** | ALMACENES ANDINO SAS |
| **Representante legal** | WILLIAM SUAREZ GRISALES |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($93.563.064) |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($93.563.064) |
| **Plazo de ejecución inicial** | DOS MESES |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 01/09/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/10/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 01/11/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 30/11/2026 |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | MODIFICACION Nro. 001 QUE TRATA DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE ADQUISICION E INSTALACION DE CORTINAS HOSPITALARIAS |
| **Prorrogas** | PRORROGA EN EL PLAZO EN TREINTA (30) DÍAS MÁS, QUEDANDO EL PLAZO EN TRES (3) MESES Y COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL 30/11/2026. |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo informado, se adelantaron actividades de verificación y toma de medidas en los centros de trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con el propósito de establecer los requerimientos para la instalación de las cortinas, en cumplimiento del objeto contractual.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual. | SI | Ninguna |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Ninguna |
| Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Ninguna |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Grupo administrativo y financiero o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | Ninguna |
| 6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | Ninguna |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | Ninguna |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Ninguna |
| Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | Ninguna |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al pago de facturas de servicios públicos, sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación del personal de su empresa,) y todas las pactadas en el anexo 4 del contrato | SI | Ninguna |

## CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS CORTINAS HOSPITALARIAS

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **ALCANCE GENERAL:** Suministro e instalación de cortina hospitalaria divisoria de privacidad para consultorio médico, incluyendo textil, malla superior, confección, riel de aluminio, garruchas, anclajes, accesorios, pruebas de funcionamiento y entrega a satisfacción. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 2 | **APLICACIÓN Y COBERTURA:** La cortina deberá permitir el aislamiento visual completo del área de examen de una camilla de 1,90 m de largo, separando la zona asistencial de la zona de entrevista, escritorio o circulación del consultorio. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 3 | **COMPOSICIÓN DEL TEXTIL**: El cuerpo principal de la cortina deberá estar fabricado en 100% poliéster técnico de alta tenacidad, apto para uso hospitalario, con estabilidad dimensional y resistencia al uso frecuente. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 4 | **ADITIVOS ANTIMICROBIALES**: El textil deberá contar con aditivos antimicrobiales permanentes, preferiblemente incorporados desde la extrusión de la fibra o mediante tecnología equivalente no removible con lavados ordinarios. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 5 | **PROPIEDAD ANTIBACTERIANA:** El oferente deberá acreditar eficacia de inhibición o reducción bacteriana igual o superior al 99,0% frente a cepas hospitalarias de referencia, como Staphylococcus aureus y Klebsiella pneumoniae. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 6 | **SEGURIDAD HUMANA DEL TEXTIL**: El material deberá estar libre de metales pesados, formaldehídos y sustancias nocivas para contacto indirecto con piel o vías respiratorias, acreditable mediante certificación OEKO-TEX Standard 100 o equivalente. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 7 | **COMPORTAMIENTO AL FUEGO:** El material deberá ser retardante de llama y autoextinguible, con cumplimiento de NFPA 701 o norma técnica equivalente aplicable a textiles o películas flexibles. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 8 | **NO GOTEO INFLAMABLE:** Ante contacto directo con llama, el textil y la malla superior no deberán generar goteo inflamable ni desprender partículas encendidas que faciliten la propagación del fuego. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | verificación está pendiente. | |
| 9 | **REPELENCIA A FLUIDOS:** La cara expuesta del textil deberá contar con tratamiento antifluidos que evite la absorción inmediata de sangre, orina, soluciones antisépticas u otros líquidos frecuentes en ambientes asistenciales. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 10 | **RESISTENCIA QUÍMICA:** El material deberá tolerar limpieza, lavado o higienización in situ con soluciones de hipoclorito de sodio hasta 5.000 ppm y alcoholes hospitalarios, sin pérdida evidente de color, integridad o propiedades funcionales. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 11 | **DURABILIDAD AL LAVADO**: El oferente deberá certificar que el textil mantiene sus propiedades antimicrobianas, antifluidos y retardantes al fuego durante el número de ciclos de lavado recomendado por el fabricante. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 12 | **OPACIDAD Y PRIVACIDAD VISUAL:** El cuerpo principal de la cortina deberá presentar opacidad suficiente para impedir transparencias durante la atención; opacidad mínima del 90% o especificación equivalente del fabricante. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 13 | **RESISTENCIA MECÁNICA DEL TEXTIL**: La tela deberá soportar manipulación continua, tracción moderada y apertura/cierre frecuente, con resistencia al rasgado y a la tensión verificable mediante ASTM D5034, ASTM D2261, ISO equivalente o ficha técnica del fabricante. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 14 | **PROPIEDAD ANTIESTÁTICA O BAJA ATRACCIÓN DE POLVO**: El textil deberá evitar la acumulación excesiva de partículas, polvo o pelusas, facilitando la limpieza y reduciendo riesgos de contaminación ambiental. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 15 | **MALLA SUPERIOR - MATERIAL**: La cortina deberá incorporar malla superior tipo mesh en filamento de nylon o poliéster de alta resistencia, con comportamiento ignífugo bajo NFPA 701 o certificación equivalente. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 16 | **MALLA SUPERIOR - ABERTURA:** La malla deberá tener tejido multifilamento abierto con orificios aproximados entre 6 mm y 8 mm, permitiendo ventilación, iluminación y paso del agua de rociadores contra incendio cuando existan. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 17 | **MALLA SUPERIOR - PROPORCIÓ**N: La sección de malla deberá ocupar los primeros 50 cm a 60 cm superiores de la altura total de la cortina, salvo ajuste locativo justificado por altura de cielo raso, flujo de aire o ubicación de rociadores. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 18 | **COSTURAS Y UNIONES:** La confección deberá realizarse con costuras dobles reforzadas e hilo de poliéster de alta resistencia, sin puntadas sueltas, aberturas, arrugas excesivas o terminaciones que acumulen suciedad. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 19 | **DOBLADILLOS Y ACABADOS**: Los bordes inferiores y laterales deberán tener dobladillo mínimo de 3 cm, acabado limpio y sellado o remate que evite deshilachado, deformaciones y acumulación de suciedad en los bordes. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 20 | **OJALES SUPERIORES**: Deberán instalarse ojales metálicos de acero inoxidable o latón niquelado antióxido; o, en su defecto, ojales plásticos inyectados de alta densidad, espaciados aproximadamente cada 15 cm y aptos para soportar el peso del textil sin deformarse. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 21 | **ALTURA Y DISTANCIA AL PISO:** La altura final deberá permitir privacidad del paciente y limpieza del área. El borde inferior deberá quedar preferiblemente entre 20 cm y 30 cm del piso terminado, sin arrastrar ni interferir con la desinfección rutinaria. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 22 | **RIEL DE ALUMINIO - MATERIAL**: El riel deberá fabricarse en aluminio extruido de alta resistencia estructural, aleación 6063-T5 o superior, conforme a ASTM B221 o estándar equivalente para perfiles extruidos de aluminio. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 23 | **RIEL DE ALUMINIO - ACABADO**: El perfil deberá contar con anodizado natural mate anticorrosivo o pintura electrostática en polvo horneada en blanco hospitalario; el recubrimiento deberá ser uniforme, lavable y resistente a limpieza frecuente. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 24 | **DISEÑO DEL PERFIL DEL RIEL:** El riel deberá ser tipo canal arquitectónico cerrado o perfil hospitalario heavy duty, con diseño que reduzca acumulación de polvo y permita limpieza interna y externa sin aristas cortantes. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | verificación está pendiente. | |
| 25 | **COMPORTAMIENTO MECÁNICO Y SEGURIDAD DEL RIEL**: El sistema de riel instalado deberá soportar una carga estática mínima de 25 kg por metro lineal, sin presentar deflexión, pandeo, desprendimientos, fisuras o falla de los elementos de fijación al techo o muro. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 26 | **GARRUCHAS O DESLIZADORES:** Las garruchas deberán ser de nylon virgen de alta densidad, no reciclado, con doble rueda o sistema de rodamiento suave, ganchos en acero inoxidable tipo 304 y operación silenciosa. Se deberá suministrar mínimo una garrucha por cada 15 cm de riel o según diseño del fabricante que garantice desplazamiento estable. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 27 | **ANCLAJES Y SOPORTES**: Los anclajes deberán seleccionarse según la estructura real del consultorio. En cielo raso falso, el sistema deberá fijarse a losa o estructura portante mediante soportes rígidos; no se aceptan fijaciones únicamente sobre láminas livianas que puedan ceder por tracción. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 28 | **TERMINALES, TOPES Y CURVAS:** El sistema deberá incluir tapas terminales, topes de seguridad, uniones, curvas o accesorios requeridos para impedir la salida accidental de garruchas y garantizar continuidad del recorrido del riel. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 29 | **COLOR:** El color de las cortinas hospitalarias será definido por la entidad antes de la instalación, teniendo en cuenta criterios de funcionalidad, armonía con las áreas asistenciales y condiciones adecuadas para los espacios hospitalarios. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 30 | **SOPORTES DOCUMENTALES**: el oferente deberá aportar ficha técnica del textil y/o accesorios, y certificaciones o ensayos disponibles sobre fuego, seguridad química, estabilidad de color y composición. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORTINA ENROLLABLE TIPO SCREEN**

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **TIPO DE ELEMENTO:** cortina enrollable tipo screen, destinada al control solar, regulación de luminosidad, confort visual y protección de privacidad en consultorios médicos, sin afectar la ventilación ni la limpieza del área. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 2 | **USO PREVISTO:** apta para instalación en ventanas, divisiones acristaladas o puntos de exposición visual de consultorios, salas de valoración, oficinas asistenciales o áreas administrativas de salud. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 3 | **COMPOSICIÓN DEL TEXTIL:** tejido técnico tipo screen fabricado en poliéster de alta tenacidad recubierto en PVC, fibra de vidrio recubierta en PVC o material equivalente de desempeño igual o superior, estable dimensionalmente y apto para uso interior institucional. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 4 | **FACTOR DE APERTURA:** apertura entre 1% y 3% de nivel de visibilidad. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 5 | **CONTROL VISUAL Y PRIVACIDAD:** la tela deberá reducir la visibilidad directa desde el exterior o zonas comunes hacia el interior del consultorio en condiciones normales de iluminación. No se aceptan telas transparentes, traslúcidas comunes o decorativas sin especificación técnica screen. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 6 | **PROTECCIÓN SOLAR:** el textil deberá ofrecer control de radiación solar y reducción de deslumbramiento, manteniendo ingreso controlado de luz natural. El proveedor deberá indicar porcentaje de bloqueo UV, transmisión visible y coeficiente de apertura de la tela ofertada. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 7 | **COMPORTAMIENTO AL FUEGO:** el textil deberá ser retardante a la llama o autoextinguible, con soporte de ensayo o certificación bajo NFPA 701, equivalente internacional o ficha técnica del fabricante que demuestre el cumplimiento. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 8 | **SEGURIDAD QUÍMICA:** el textil deberá estar libre de sustancias nocivas para la salud, tales como metales pesados, formaldehídos y compuestos que generen olores irritantes en espacios cerrados, acreditable mediante certificación OEKO-TEX Standard 100 o equivalente. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 9 | **RESISTENCIA A LA LUZ:** la tela deberá conservar estabilidad de color frente a exposición solar indirecta, con resistencia a la decoloración sustentada en ISO 105-B02. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | **RESISTENCIA A LIMPIEZA:** el material deberá permitir limpieza periódica con paño húmedo, agua jabonosa neutra o desinfectante compatible con PVC/textil técnico, sin desprendimiento del recubrimiento, manchas permanentes o deformación. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 11 | **SUPERFICIE HIGIENIZABLE:** la tela deberá tener superficie lisa o semilisa, de baja retención de polvo, sin felpas, fibras sueltas o tejidos que acumulen suciedad de difícil remoción en ambiente clínico. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 12 | **ESTABILIDAD DIMENSIONAL:** la cortina no deberá presentar enrollamiento lateral excesivo, ondulación, encogimiento o alargamiento visible durante el uso normal, manteniendo alineación vertical durante la apertura y cierre. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 13 | **COLOR:** tono claro o neutro institucional, será definido por la entidad antes de la instalación, teniendo en cuenta criterios de funcionalidad, armonía con las áreas asistenciales y condiciones adecuadas para los espacios hospitalarios | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 14 | **SISTEMA ENROLLABLE:** mecanismo de enrollamiento superior con tubo de aluminio o acero galvanizado, de diámetro acorde con el ancho y peso de la cortina, que evite pandeo, vibración o deformación durante la operación. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 15 | Perfil inferior: la cortina deberá incluir contrapeso o perfil inferior en aluminio, acero pintado o material equivalente, oculto o visible, que mantenga tensión y caída uniforme del textil. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 16 | **SOPORTES LATERALES:** los soportes de instalación deberán ser metálicos, resistentes a corrosión y compatibles con el peso total del sistema. No se aceptan soportes plásticos de baja resistencia para puntos principales de carga. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 17 | **CADENA DE ACCIONAMIENTO:** sistema manual con cadena plástica o metálica de alta resistencia, operación suave y continua. Deberá incluir tensor o dispositivo de seguridad fijo al muro para evitar bucles sueltos. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 18 | **RIEL, CABEZAL O CASSETTE:** si se incluye cabezal decorativo o cassette protector, deberá ser en aluminio extruido o lámina metálica pintada, con acabado anticorrosivo, apto para limpieza frecuente y sin bordes cortantes. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 19 | **MATERIAL DE PERFILERÍA:** los perfiles de aluminio, cuando se suministren, deberán corresponder a aluminio extruido de uso arquitectónico, preferiblemente aleación 6063-T5 o equivalente, conforme a ASTM B221 o norma técnica aplicable. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 20 | **FIJACIÓN:** la instalación deberá realizarse con chazos, tornillos y anclajes adecuados al tipo de superficie existente —concreto, drywall reforzado, aluminio, madera o mampostería— garantizando estabilidad y seguridad del sistema. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 21 | **SEGURIDAD DE INSTALACIÓN:** la cortina instalada no deberá interferir con redes eléctricas, equipos médicos, ventanas, puertas, iluminación, difusores de aire acondicionado, rutas de evacuación ni elementos de seguridad del consultorio. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 22 | **FUNCIONAMIENTO:** el sistema deberá subir y bajar de manera uniforme, sin atascamientos, golpes, descuelgues laterales, ruidos excesivos o fricción anormal. El proveedor deberá realizar prueba operativa al finalizar la instalación. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 23 | **ACABADOS:** los cortes del textil deberán ser limpios, sellados o termosellados según el material, sin deshilachado, rebabas, manchas, dobleces permanentes o defectos visibles. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 24 | **MANTENIMIENTO:** el proveedor deberá entregar instrucciones de limpieza, operación y mantenimiento preventivo, indicando productos permitidos y productos no recomendados para evitar daño del textil o mecanismo. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |
| 25 | **SOPORTES DOCUMENTALES**: el oferente deberá aportar ficha técnica del textil screen, ficha técnica del mecanismo enrollable, ficha técnica de perfilería o accesorios, y certificaciones o ensayos disponibles sobre fuego, seguridad química, estabilidad de color y composición. | A la fecha, las cortinas no han sido entregadas; su verificación está pendiente. | |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de elaboración del presente informe, las cortinas no han sido entregadas. Por lo tanto, está pendiente la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Esta revisión se realizará una vez se efectúe la entrega de los elementos, como requisito previo a su instalación y recibo a satisfacción.

**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días para que finalice el plazo de ejecución.

**4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de diciembre 23 de 1997 "*Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, la Ley 383 de 1997 y se dictan otras disposiciones*", la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

El contratista debe allegar durante los 5 primeros días del mes la correspondiente factura con los soportes (RIPS) a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de enero 19 de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*".

**PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones*.".

**PARAGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS**
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegará a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

El CONTRATISTA informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta AHORRO Nro.: 073-862302 del BANCO DE OCCIDENTE en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formato de información a terceros. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

**Los pagos se harán a la siguiente cuenta:**

**NOMBRE BENEFICIARIO: ALMACENES ANDINO SAS**
**BANCO: BANCO DAVIVIENDA**
**TIPO DE CUENTA: CORRIENTE**
**NUMERO DE CUENTA: 87069997275**

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $93.563.064.00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $93.563.064.00 | 100% |
| Valor total facturado | $93.563.064.00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $93.563.064.00 | 100% |
| Valor pagado | $ 00,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $93.563.064.00 | 100% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

**NOTA:** A la fecha, la entidad no ha presentado factura, debido a que las cortinas aún no han sido entregadas.

**4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

***3.*** **RECOMENDACIONES**

Ninguna

**4. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI** _**X**_ | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO**___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Firma_____

Patrullero. GILMER IRLET MARULANDA RIVERA
Responsable de Hotelería Hospitalaria - ESPCO Clínica DEVAL
Supervisor contrato u orden de Compra No. 100-7-200507/2026
Correo electrónico: gilmer.marulanda2475@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3153662227